



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1

**ACTA N° 002**  
(Julio 2 de 2019)

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA – SECTOR GOBIERNO**

A los dos (2) días del mes de julio del año 2019, siendo las 08:30 am, previa convocatoria señalada inicialmente para el 26 de junio de 2019, se reunió en SESIÓN ORDINARIA No. 02 el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica – Sector Gobierno, presidido por el Dr. Andrés Felipe Gutiérrez González, Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 10, 11 y 12 del Decreto 139 de 2017.

**Integrantes del Comité Interno de Conciliación.**

Dr. ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno

Dra. JANNETH CAICEDO CASANOVA, Jefe de la Oficina Jurídica de la Defensoría del Espacio Público

Dra. INGRID CAROLINA SILVA RODRÍGUEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

**Miembro permanente con voz, pero sin voto**

Dr. GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA, Subsecretaria Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital

**Secretaria técnica del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica – Sector Gobierno**

MAGDA BOLENA ROJAS BALLESTEROS, Abogada Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno

**I. AGENDA DE LA SESIÓN**

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Propositiones y varios.

**II. DESARROLLO DE LA AGENDA**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Se verifica la asistencia de los miembros del Comité virtualmente, por lo que hay quórum deliberatorio y decisorio para la sesión así:

NOMBRE	CARGO	ASISTE
Dr. Andrés Felipe Gutiérrez González	Director Jurídico - Secretaría Distrital de Gobierno	SI
Dra. Janneth Caicedo Casanova	Jefe de la Oficina Jurídica de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	NO
Dra. Ingrid Carolina Silva	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital	



Rodríguez	de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	SI
-----------	--	----

Se deja constancia de la participación de la Doctora Zulma Rojas, como delegada de la Dra. Gloria Edith Martínez Sierras, Subsecretaria Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital.

Como invitados, se encuentran las siguientes personas:

Dr. Juan Guillermo Herrera Luna – Abogado Dirección Jurídica Secretaría Distrital de Gobierno  
Dra. Johana Calderón Sanabria – Abogada Dirección Jurídica Secretaría Distrital de Gobierno  
Dr. Julián González – DADEP

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee el orden del día y se pone a consideración para aprobación por parte de los integrantes del Comité, siendo APROBADO en los siguientes términos:

1. Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 2017-00496 – Caso enlace peatonal Centro Comercial Gran Estación (Secretaría Distrital de Gobierno – DADEP)
2. Contratos de Cesión de Espacio Público (DADEP)
3. Informe sesiones Comités Jurídico Distrital
4. Proposiciones y varios: Informe sesión Comité Jurídico Distrital del 20 de febrero de 2019

## DESARROLLO DE LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA – SECTOR GOBIERNO

### 1. Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 2017-00496 – Caso enlace peatonal Centro Comercial Gran Estación (Secretaría Distrital de Gobierno – DADEP)

Para el presente punto, se invitó al apoderado del proceso, doctor Juan Guillermo Herrera Luna, abogado de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno quien informó a los miembros del Comité que actualmente cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho identificada con el número 2017-00495, iniciada por la Sociedad Proyectos y Soluciones I.S.A. contra Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Gobierno-Alcaldía Local de Teusaquillo.

Que la demanda tiene por objeto determinar si están afectadas de nulidad las resoluciones No.331 de 28 de agosto de 2013 y 214 de 24 de abril de 2015, expedidas por la Alcaldía Local de Teusaquillo; así como los Actos Administrativos número 338 de 15 de julio de 2016 y 450 de 4 de noviembre de 2016 expedidos por el Consejo de Justicia, por medio de las cuales se declaró infractor al régimen urbanístico a la sociedad "Proyectos y Desarrollos I.S.A.", y se le ordenó la demolición del enlace peatonal que une los inmuebles donde funcionan los centros comerciales Gran Estación I y Gran Estación II.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Como antecedentes fácticos señaló el abogado que, el 28 de febrero de 2012, mediante radicado 1-2012-09621 la demandante presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación solicitud de aprobación de licencia de intervención y ocupación del espacio público. La Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Planeación requirió documentos adicionales, advirtiendo que de no allegarse se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente.

Que el día 31 de agosto de 2012, mediante Escritura Pública 1480 de la Notaría 22 del círculo notarial de Bogotá, se protocolizó Silencio Administrativo Positivo tras haber transcurrido aproximadamente 91 días hábiles sin que, según el demandante, se hubiere proferido y notificado decisión alguna.

Por lo anterior, la alcaldía local de Teusaquillo dio traslado del silencio administrativo a la Secretaría Distrital de Planeación.

No obstante, el 28 de agosto de 2013 la alcaldía local de Teusaquillo emitió la resolución 331 de 2013 que declaró como infractor a la sociedad que hoy demanda y ordenó la demolición del enlace peatonal entre predios privados construido, atendiendo a la ausencia de licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Que dicha decisión fue confirmada con Resolución 214 dentro del marco del recurso de reposición interpuesto. A su vez, el Consejo Superior de Justicia resolvió de manera desfavorable el recurso de apelación. El 5 de septiembre de 2016 se presentó solicitud de revocación directa ante el Consejo Superior de Justicia, frente a los actos administrativos objeto de la presente solicitud.

El apoderado informa que como argumentos de defensa dentro de la contestación se planteó la legalidad de los actos administrativos; así mismo que el silencio administrativo positivo no puede aplicarse en casos de intervención y ocupación del espacio público; Lo dispuesto sobre protección al espacio público en los artículos 58 y 82 de la Constitución Política es prevalente frente a los intereses de los particulares; No existe probanza alguna que denote que la demolición de una construcción que vulnera espacio público vaya a generar las consecuencias que señala la parte demandante y que en cuanto al vacío normativo que aduce la parte actora respecto del plan de ordenamiento territorial, se consideró que no es un argumento que incida en la legalidad de los actos administrativos que se demandan pues estos se fundan en el respeto al espacio público que tiene asidero constitucional y legal, y que está además sujeto a los principios rectores de nuestra carta política en lo que atañe a la prevalencia del interés general respecto del interés particular.

Así mismo señala el Dr. Herrera Luna que, el apoderado de la parte demandante radicó ante el Despacho Judicial propuesta de conciliación una vez el proceso se encontraba al Despacho para sentencia de primera instancia, la cual consistió en lo siguiente:

Obligaciones por la demandante	Obligaciones por la Entidad
-Entrega del enlace peatonal al DADEP para que haga parte del inmobiliario Distrital	-Revocar las resoluciones que declararon infractor al demandante



<ul style="list-style-type: none"><li>-Habilitar el acceso de los dos extremos las 24 horas del día para que opere como servidumbre y se acceda desde el espacio público</li><li>-Asumir los gastos de operación, servicios públicos y mantenimiento del puente</li><li>-Renunciar a las pretensiones económicas de la demanda</li></ul> <p><b>ALCANCE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Pago total de la multa</li><li>-Elaborar estudios técnicos para la regularización del equipamiento</li><li>-Efectuar pago compensatorio por espacio público intervenido</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Revocar los actos de ejecución proferidos en relación con lo anterior</li><li>-Suscribir contrato de Comodato por un término no inferior a 50 años.</li></ul>
--	--

Que, frente a la solicitud, mediante radicado No. 20196330032883 del 10 de junio de 2019, la Alcaldesa Local indicó que no es la competente para pronunciarse sobre la petición de convertir el enlace peatonal en puente de acceso al público y que su único fin es perseguir al infractor de la norma, por lo que se realizó la valoración del costo de la demolición (\$496.000.000) e imposición de multa por incumplimiento a la orden de demolición.

Que, para la Dirección Jurídica, teniendo la fortaleza de los argumentos de defensa expuestos por la Entidad, en atención a que se trata de espacio público que por orden Constitucional es inalienable, inembargable e imprescriptible y toda vez que el proceso se encuentra la Despacho para fallo, se sugiere contar con la decisión de fondo de primera instancia, cuyo fallo se encuentra ya registrado en la página de la rama judicial pero aún no ha sido notificado oficialmente.

Por lo anterior, sin perjuicio de lo anterior, indica el abogado Herrera que en la audiencia de conciliación definida para la etapa previa a conceder el recurso de apelación (Art. 192 CPACA), se sugiere tener en cuenta la propuesta allegada por la demandante, para lo cual se solicitaría si es el caso, reuniones con el DADEP y Secretaría Jurídica Distrital, con el fin de analizar el asunto para que emitan concepto técnico y jurídico al respecto, como sustento a la posible conciliación, en el caso que la sentencia sea desfavorable a la Entidad.

## **2. Contratos de Cesión de Espacio Público (DADEP)**

Frente a este punto, el asistente por parte del DADEP, Julián González, informa que el Subdirector de Registro Inmobiliario, quien tiene conocimiento del asunto, se encuentra en vacaciones y la Jefe Jurídica fue incapacitada por algunos temas de salud, por lo que no fue posible atender dicho punto.

No obstante, y como el punto fue analizada en el Comité Jurídico Distrital del 12 de junio de 2019, la delegada de la Secretaría Jurídica Distrital señaló en resumen que el proyecto de decreto "*Por el cual se establece el procedimiento para el trámite de Recepción, Incorporación y Titulación de Zonas de Cesión al Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.*", busca regular integralmente el diseño, ejecución y entrega de las zonas de cesión de espacio público que



tienen por obligación entregar los urbanizadores en Bogotá. Este tema pasará por varias cabezas de sector y la idea es presentar el contenido técnico que redunde en los derechos del espacio público y el ejercicio del derecho de la propiedad que se convertirá en espacio público para el uso y disfrute de los habitantes del Distrito. Actualmente se tiene una regulación contenida en el Decreto 545 de 2016, sin embargo, desde el área técnica se ha querido desarrollar una reglamentación integral que permita obtener unos verdaderos lineamientos y directrices en relación con la entrega de estos espacios, así como contar con reglas claras y más actualizadas a las normas urbanísticas actuales.

Lo anterior por cuanto actualmente se cuenta con las siguientes problemáticas:

- Diferencias en áreas (Meta Física) respecto de lo que realmente es aprobado por la Curaduría, ya que deben recibirse los mismos metros cuadrados que fueron aprobados.
- Diferencia de Coordenadas (Desplazamiento Urbanismo) No se es riguroso al momento de pasar el polígono del plano al espacio real.
- Diferencias en perfiles viales aprobados
- Obras ejecutadas en zonas de remoción en masa.
- Invasión de predios vecinos en las zonas de cesión a entregar.
- Dotación de parques sin tener en cuenta la cartilla de mobiliario urbano

Lo que se busca es seguridad jurídica, que el urbanizador al momento de obtener su licencia tenga claras las reglas desde el principio ya que con posterioridad no es posible reversar una obra pública.

La Doctora Rojas indica que la idea es que la versión definitiva quede por tardar lista en el mes de noviembre, por lo que requiere a la Secretaría Distrital de Gobierno para que realicen mesas de trabajo con el DADEP, razón por la cual el Dr. Andrés Gutiérrez solicita el cronograma, quedando como compromiso por parte del DADEP remitirlo al correo electrónico.

Así mismo, quedó como compromiso por parte del IDPAC remitir observaciones al proyecto de Decreto.

### **3. Informe sesiones Comités Jurídico Distrital**

Procede la suscrita a informar que, el día 10 de abril se llevó a Cabo Comité Jurídico Distrital en la cual se trataron los siguientes asuntos:

1. Presentación del modelo de Gestión Jurídica Pública.



En este punto, la doctora Zulma Rojas informa que la etapa de socialización prácticamente esta terminada, solo faltando la Secretaría de Hacienda, Gobierno e IDPAC, por lo que esta dos últimas se comprometen a agendar de forma urgente las fechas para dicha etapa.

Así mismo, se pone de presente a la Dra. Rojas que por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra delegada la doctora Johana del Pilar Calderón para dicho asunto, quien se encuentra presente en el Comité.

2. Decreto 739 de 2018 – Emergencias médicas.

Así mismo, se informan los temas analizados en la sesión del Comité Jurídico Distrital llevada a cabo el 12 de junio:

1. Historia Clínica Unificada. Ing. Arleth Saurith Contreras – Secretaría Distrital de Salud.
2. Inembargabilidad de recursos de la Salud. Dra. Luz Marina López – Secretaría Distrital de Salud.
3. Políticas de Prevención del Daño y Defensa Judicial. Dr. Mauricio Gracia - Secretaría Jurídica Distrital.

Frente a este punto, la suscrita informa que la doctora Gloria Edith Martínez Sierra, Subsecretaria Jurídica, recalcó la importancia del tema atendiendo a que es un desarrollo del MGJP adoptado por el Decreto 430 de 2018 específicamente en lo que tiene que ver con el eje transversal de prevención del daño antijurídico. El año pasado la Secretaría Jurídica Distrital expidió la Directiva 025, a través de la cual se determinaron algunos lineamientos sobre el tema y específicamente, la obligación de adoptarlo a través de los Comités de Conciliación de las entidades, lo cual ya está fijado por ley. Por lo que se procederá a socializar la misma con anterioridad a su expedición.

La Doctora Zulma Rojas indicó que actualmente hay muchas orientaciones o directrices expedidas al respecto, por lo que se quiere consolidar en un solo documento para que quede listo para su expedición en el mes de noviembre del presente año. La doctora solicita revisar por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno los temas de espacio público.

Así mismo señaló frente a los temas de los fondos de desarrollo, la idea es reglamentar por cuanto se ha contrato temas de misionalidad de otras Entidades bajo la figura del Comodato, por lo que con la Directiva se quiere dar instrucciones al respecto, el título y modo y las obligaciones entre las partes, documento que se encuentra ya en la fase final de revisión.

Como compromisos por parte del DADEP y Secretaría Distrital de Gobierno revisar el proyecto de Directiva.



4. Proyecto de decreto "Por el cual se establece el procedimiento para el trámite de Recepción, Incorporación y Titulación de Zonas de Cesión al Distrito Capital y se dictan otras disposiciones." Dra. Jannet Caicedo Casanova – DADEP.

Tema analizado en el transcurso de la presente sesión.

5. Presentación Avances Implementación Modelo de Gestión Jurídica Pública. Dra. Alexandra Navarro Erazo – Secretaría Jurídica Distrital

#### 4. Proposiciones y varios

La doctora Zulma Rojas en este punto hizo referencia al "Libro Jurídico" solicitando a la Secretaría Distrital de Gobierno remitir cinco asuntos o temas de impacto para resaltar en el mismo.

Evacuado el orden del día se da por terminado la sesión a las 09:55 am.

En constancia se firma:

**ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Presidente

**MAGDA BOLENA ROJAS BALLESTEROS**  
Secretaria Técnica

Elaboró: Magda Bolena Rojas Ballesteros  
Fecha de elaboración: 5 de julio de 2019

